



Buscar en Madrid.org



Accesos Directos



Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Boletines anteriores

El último boletín

Suscripciones

Publicación de anuncios

Librería

Sobre el BOCM

Navegar PDF

Imprimir página

Boletín Anterior

Martes, 28 de enero de 2003

- ▶ [SUMARIO](#)
- ▶ [I. COMUNIDAD DE MADRID](#)
- ▶ [II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO](#)
- ▶ [III. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#)
- ▶ [IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA](#)
- ▶ [Suplemento al Boletín](#)

[Descarga edición impresa](#) Páginas sección: desde la 6
a la 72 [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#) [21](#) [22](#) [23](#) [24](#) [25](#) [26](#) [27](#)[28](#) [29](#) [30](#)

Pag. 21

Martes, 28 de enero de 2003

NÚM. 23

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

297 *ORDEN 277/2003, de 21 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan los X Premios de Investigación y Consumo de la Comunidad de Madrid.*

La defensa de los consumidores constituye uno de los principios rectores de la política social y económica tal y como se configura en el artículo 51 de la Constitución y se articula a través de una serie de procedimientos eficaces con el fin de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de aquellos. En este sentido, la investigación científica contribuye de manera sustancial al conocimiento de la materia de forma que puedan desarrollarse los mecanismos adecuados para garantizar la protección a los consumidores con el fin último de atender a las necesidades de la comunidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 44.2 de la Constitución dirigido a los poderes públicos para que promuevan la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de acuerdo con las atribuciones que se le confieren en materia de consumo a través de la Dirección General de Consumo en el artículo 16 del Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, procede a efectuar la X convocatoria de los Premios de Investigación y Consumo de la Comunidad de Madrid que constan, como en años anteriores, de un premio en metálico y una mención honorífica. En su virtud, vistas las disposiciones citadas y demás normas de

Buscar en BOCM

Buscar BOCM



general y pertinente aplicación
DISPONGO

Artículo Único

1. Se convocan los X Premios de Investigación y Consumo de la Comunidad de Madrid con el fin de promover la realización de estudios científicos y el desarrollo teórico en la materia de protección, defensa e información al consumidor, según las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Orden.
2. Los premios en metálico se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa 305 del presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2003, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2003.

El Consejero de Economía
e Innovación Tecnológica,
LUIS BLÁZQUEZ

ANEXO **BASES**

Primera

Convocatoria

La convocatoria de los X Premios de Investigación y Consumo de la Comunidad de Madrid consta de las siguientes categorías:

- a) Premio de Investigación al mejor trabajo o estudio de investigación que tenga por objeto materias relacionadas con la defensa y protección de los consumidores.
Será especialmente objeto de la consideración del Jurado:
 - La originalidad del trabajo presentado, con un máximo de 25 puntos.
 - Las referencias y la relación directa al ámbito de la Comunidad de Madrid, con un máximo de 25 puntos.
 - La aplicación práctica de la investigación a la realidad social, económica o jurídica actual, con un máximo de 25 puntos.
 - La precisión, claridad, rigor y calidad técnica de la investigación, con un máximo de 25 puntos.
- b) Mención honorífica dirigida a reconocer la labor realizada por personas, entidades o instituciones públicas o privadas que se hayan distinguido por su aportación eficaz en la defensa de los derechos del consumidor.

Segunda

Aspirantes

1. Podrán optar al Premio de Investigación las personas físicas que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid, así como las asociaciones, organizaciones o instituciones sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid, debidamente inscritas en los registros correspondientes.

2. Las candidaturas a la mención honorífica podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras personas físicas o jurídicas, entidades o Administraciones.

Tercera

Dotación

Los Premios de Investigación y Consumo estarán dotados con:

- Un premio de 5.000 euros y un accésit de 1.010 euros al mejor trabajo o estudio de investigación.
- Una placa acreditativa de la mención honorífica.

Cuarta

Requisitos de los trabajos

Los trabajos de estudios de investigación que opten al Premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales o inéditos, pudiendo consistir en cualquier obra monográfica de investigación sobre la materia referida.
- Tener una extensión mínima de 40 páginas mecanografiadas a doble espacio.
- Presentarse en soporte papel por triplicado y en soporte informático en formato Word o Word Perfect.
- No llevar ningún signo distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución.

Quinta

Presentación de trabajos y candidaturas

1. Los trabajos o estudios de investigación se presentarán en el Registro de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica sito en la calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán acompañados de la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que sólo figurará el nombre del trabajo.
- b) Los documentos identificativos que se relacionan a continuación, que se entregarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará únicamente el nombre del trabajo:
 - En el caso de personas físicas: Fotocopia del DNI, domicilio, teléfono de contacto y currículum vitae del autor o autores del trabajo.
 - En el caso de asociaciones, organizaciones o instituciones sin ánimo de lucro: Certificado del Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar la denominación de la asociación o institución, la inscripción en el registro correspondiente, domicilio y teléfono de contacto.
- 2. Las candidaturas a la mención honorífica se acompañarán de una breve memoria explicativa de la defensa de los derechos del consumidor por la que se considera al candidato merecedor

[Ver página en formato PDF](#) 

Páginas sección: desde la 6
a la 72

 [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#) [21](#) [22](#) [23](#) [24](#) [25](#) [26](#) [27](#)
[28](#) [29](#) [30](#) 

[Subir](#) 

